

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año.....	80 rs.
Por seis meses.....	40
Por tres idem.....	24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año.....	120 rs.
Por seis meses.....	60
Por tres idem.....	34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

## ARTICULO DE OFICIO.— GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 8 del corriente lo que sigue.  
 «El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha comunicado á este Ministerio el siguiente parte dado á las 8 de esta mañana por los Médicos-Cirujanos de Cámara que asisten á S. M.  
 Excmo. Sr.: Los médicos de Cámara de S. M. tienen la alta satisfaccion de comunicar á V. E. que S. M. la Reina Ntra. Sra. desde este dia ha entrado en estado de convalecencia.  
 Lo que comunico á V. S. para su satisfaccion y demas efectos.»

Y yo lo hago á los fieles habitantes de esta provincia á fin de que salgan del estado de inquietud y congoja en que les ha tenido la preciosa vida de su Reina, y participen del júbilo que inunda el corazon de todos los Españoles. Santander 10 de Febrero de 1852.—El Gobernador, Dionisio Gainza.

CIRCULAR NUMERO 20.

### ELECCIONES A CORTES.

En cumplimiento de la Real orden de 20 de Setiembre de 1849, que dispone la publicacion en el Boletin oficial de la provincia de todas las solicitudes que en tiempo oportuno se presenten reclamando el derecho electoral para Diputados á Cortes á fin de que puedan ser contradichas por los que quieran hacerlo, he formado la nota que á continuacion se inserta.

### Distrito de Santander.

Nombres.	Ayuntamientos en que están domiciliados.	Fundamento de las reclamaciones.
D. José María Lopez.....	Santander.	Por creerse comprendido en el art. 14 de la ley.
Luis Maria Vazquez.....	id.	id.
José María del Acebo.....	id.	id.
Juan Pablo Aguirre.....	id.	id.
Baldomero Almiñaque.....	id.	id.
Marcos Garcia Malavear.....	id.	id.
Juan Balbontin.....	id.	id.
Luis Garcia.....	id.	id.
Julian Alonso Celada.....	id.	id.
Joaquin Prieto Lavat.....	id.	id.
Pablo Gutierrez.....	id.	id.
Esteban Gutierrez.....	id.	id.
Juan Gutierrez.....	id.	id.
Juan José de la Fuente Rosillo.	Piélagos.	id.
Francisco Antonio Castañeda...	id.	id.
Manuel Crespo, en nombre de Don Victoriano de la Cuesta...)	Santander.	Por tener su domicilio en Santander.
Anselmo Ortiz Compostizo.....	id.	Por haber mudado su domicilio del de Laredo.

# Distrito de Torrelavega.

PRIMERA SECCION.

Nombres.	Ayuntamientos en que están domiciliados.	Fundamento de las reclamaciones.
D. Fernando Calderon de la Barca.	Torrelavega.	Por creerse comprendido en el art. 16 de la ley
Ecequiel Campuzano.....	Cartes.	Id. en el art. 14.
Julian Ceballos.....	Torrelavega.	id.
Excmo. Sr. D. Ramon Castañeda	id.	id.
Pedro Garcia Jauregui.....	id.	id.
José Garcia del Rivero.....	id.	id.
Juan Antonio Garnica.....	Miengo.	id.
Joaquin Garcia Velarde.....	Cartes.	id.

## Seccion de Reinos.

Angel Garcia de Soto.....	Marquesado de Argueso	Por creerse comprendido en el art. 14.
Manuel Rodriguez Bedoya.....	id.	id.
José Seco Fontecha.....	Valdeolea.	id.
Pedro de Hoyos.....	id.	id.
Prudencio de Cos.....	id.	id.
Angel Perez Rodriguez.....	id.	id.
Ambrosio Rodriguez.....	id.	id.
José Maria de Cosío.....	id.	id.
Lorenzo Garcia Corral, mayor.	id.	id.
Gregorio Gonzalez.....	id.	Id. en el art. 16.
Manuel G. de los Rios Mantilla.	Reinosa.	Id. en el art. 14.
Juan Antonio Mesones.....	id.	id.
Felix Rodriguez.....	id.	id.
José Rumayor.....	id.	id.
Juan Gomez.....	id.	id.
Ventura Seco Fontecha.....	id.	id.
Gaspar Manuz.....	id.	id.
Manuel Garcia Caballero.....	id.	id.
Francisco Rodriguez.....	Campó de Suso.	id.
Pablo Puente.....	id.	id.

## Distrito de Puente—Nansa.

José Ant. Gonzalez de Linares.	Mazcuerras.	Por creerse comprendido en el art. 14.
Juan Gonzalez de Linares.....	id.	id.
Manuel Balbás Fernandez.....	id.	id.
Fernando Sanchez.....	id.	id.
Fernando Diaz Munfo.....	id.	id.

Nombres.	Ayuntamientos en que están domiciliados.	Fundamento de las reclamaciones.
D. Antonio Garcia de la Lama.....	Cabezón de Liébana.	Por creerse comprendido en el art. 14.
José Garcia.....	id.	id.
Gregorio Garcia.....	id.	id.
Ignacio Rodriguez de Cosgaya..	id.	Id. en el art. 16.
Lorenzo de la Lama.....	Vega de Liébana.	Id. en el art. 14.
Pedro Gutierrez.....	id.	id.
Isidoro Gonzalez.....	id.	id.
Miguel de Salceda.....	id.	id.
Cárlos Gomez.....	id.	id.
Domingo Manuel Casares.....	id.	id.
Bernardo de los Casares.....	id.	id.
Pedro del Campillo.....	id.	id.
Ignacio Bárcena.....	id.	id.
Francisco Torre.....	id.	id.
José Martinez.....	Potes.	id.
Francisco Gonzalez de la Torre.	Cabuérniga.	id.
Joaquin Salceda Rio.....	id.	Id. en el art. 16.
Juan de Dios Sierra.....	id.	Id. en el art. 14.
Paulino Salceda.....	id.	id.
Francisco de Paula Sierra.....	id.	id.
Juan Gomez de Enterria.....	Camaleño.	id.
Juan de la Cruz Mier.....	Potes.	id.
Antonio Barreda.....	Cabezón de la Sal.	id.
Francisco Sanchez Bustamante.	id.	id.
Buenaventura Mata.....	S. Vicente la Barquera.	id.
Juan Antonio Velez.....	Pesaguero.	id.

## Distrito de Selaya.

José Antonio del Campo.....	Solórzano.	id.
Andrés Avelino del Campo.....	id.	id.
Feliciano Calderon.....	Corbera.	id.
Bernardo de Villa y Torre.....	Sta. Maria de Cayon.	id.
Francisco Fernandez Izabal.....	id.	id.
Gabriel Lino de Bustillo.....	id.	id.
Juan Mora Quevedo.....	id.	id.
José Lastra.....	id.	id.
Ignacio Barreda.....	id.	id.
Manuel Colsa Portilla.....	id.	id.
Manuel Perez.....	id.	id.
Pedro Quintana.....	Puente Viego.	Id. en el art. 16.
José Maria Calderon.....	Santiurde de Toranzo.	Id. en el art. 14.
Pedro de la Sierra Peña.....	Riotuerto.	Id. en el art. 16.

Vicente Gutierrez de la Torre.....	Ruente.	id.	Juan Carral.....	Villacarriedo.	Id. en el art. 14.
José de la Campa.....	Cabezón de la Sal.	id.	Donato Sainz Calderon.....	id.	id.
Cárlos Diaz de la Campa.....	Cabuérniga.	Por no haber mudado de domicilio del distrito.	Santiago Gonzalez Castañeda.....	id.	id.
José Celestino Velez.....	Mazuerrras.	Por creerse comprendido en el art. 14.	Eusebio Garcia.....	id.	id.
Antonio Calderon de la Barca.....	Valdáliga.	Id. en el art. 16.	Francisco de Pando.....	id.	id.
Casimiro Gomez Ganceda.....	id.	Id. en el art. 14.	Beuito Velez.....	id.	id.
Gerónimo Garcia de la Foz.....	Potes.	id.	Santiago Gutierrez.....	id.	id.
Felix Maria de Rávago.....	id.	Id. en el art. 14.	Fernando Gomez.....	Vega de Pas.	id.
José de Salceda.....	Castro ó Cillorigo.	id.	Manuel Gomez.....	id.	id.
Vicente Sanchez Noriega.....	id.	id.	Juan Gomez Herrero.....	id.	id.
Martin Garcia.....	Camaleño.	id.	Felipe Revuelta Lopez.....	id.	id.
José de Noriega.....	id.	id.	Domingo Sañudo de Miguel.....	id.	id.
Domingo Lerin.....	id.	id.	Manuel Sañudo.....	id.	id.
José de Posada.....	id.	id.	Pedro Maza.....	Selaya.	id.
Leon Alonso del Barrial.....	id.	id.	Manuel Maza.....	id.	id.
Marcos Lerin.....	id.	id.	Angel Fernandez Cano.....	id.	id.
Esteban Soberon.....	id.	id.	Marcos Pelayo.....	id.	id.
Fecundo Gonzalez.....	id.	id.	Domingo Diego.....	S. Pedro del Romeral.	id.
Ricardo de las Cuevas.....	id.	id.	Melchor Ruiz Baraona.....	id.	id.
Francisco Encinas.....	id.	id.	Matias Ortiz Baraona.....	id.	id.
Matias Posada.....	id.	id.	Manuel Ruiz Ogarrio.....	id.	id.
Juan Esteban de Sebrango.....	id.	id.	Valentin Gomez.....	id.	id.
Pedro Lerin.....	id.	Id. en el art. 16.	Bernardo Ant.º Gomez Güemes.	Solórzano.	id.
Juan Domingo Alonso de Celis.	Lamason.	Id. en el art. 14.			
Manuel de las Cuevas.....	Castro ó Cillorigo.	id.			
José de las Cuevas.....	id.	id.			
Fernando Arenal.....	id.	id.			
Vicente San Pedro.....	Polaciones.	id.			
Antonio de la Torre.....	Rionansa.	Id. en el art. 16.			
Matias Miguel Pastor.....	S. Vicente la Barquera.	id.			
Manuel J. Fernandez.....	Tudanca.	Id. en el art. 14.			
José Gomez Cosío.....	id.	id.			
Felipe Fernandez.....	id.	id.			
Pedro José Gonzalez.....	id.	id.			
Cárlos Narvaez.....	id.	id.			
Pedro J. Garcia Caballero.....	id.	id.			
José Lino Garcia de la Cuesta.....	id.	id.			
Felipe Ruiz.....	id.	id.			
Manuel Garcia Herrán.....	id.	id.			
Pedro Tomás Mantilla.....	Cabuérniga.	id.			
Vicente Martinez.....	Cabezón de Liébana.	id.			
Clemente Gomez.....	id.	id.			
Domingo Cabeza.....	id.	id.			
Miguel de las Cuevas.....	id.	id.			
Manuel Rodriguez.....	id.	id.			

## Distrito de Laredo.

Pedro de la Secada.....	Ruesga.	Id. en el art. 14.
José Trueba Briegas.....	id.	id.
Antonio Fernandez.....	id.	id.
Mateo de Carranza.....	id.	id.
Gregorio del Hoyo.....	id.	id.
Francisco Venero.....	id.	id.
Manuel de la Piedra Puente.....	id.	id.
Juan Zorrilla Briegas.....	id.	id.
Tomás Cano.....	id.	id.
Antonio de la Maza.....	id.	id.
Silverio de Toba.....	id.	id.
Juan Blanco.....	id.	id.
Leandro de Zarauz.....	id.	Id. en el art. 16.
Cayetano Arredondo.....	id.	id.
Angel Landera.....	Guriezo.	Id. en el art. 14.
Felix Palacio.....	Bárcena de Cicero.	id.
Pedro Salcines.....	Colindres.	id.
Manuel Saiz de la Calzada.....	id.	id.
Mateo de Somarriba Serna.....	id.	Id. en el art. 16.
Tomás de Zarauz.....	Laredo.	Id. en el art. 14.
Juan de la Presilla.....	Castro-Urdiales.	id.

# Sigue Laredo.

Nombres.	Ayuntamientos en que están domiciliados.	Fundamento de las reclamaciones.
D. Pedro Gutierrez Higuera.....	Rasines.	Id. en el art. 16.
Luis Manuel del Rivero.....	Limpias.	Id. en el art. 14.
Florentino Maria del Rivero....	id.	id.
Joaquin Ortiz Martinez.....	Ruesga.	Id. en el art. 16.
Juan Antonio de Gaudarillas....	Ramales.	Id. en el art. 14.
Ambrosio del Hierro.....	id.	Id. en el art. 16.
Antonio Gutierrez de Soto.....	Soba.	id.
Juan Carrera .....	id.	id.
Isidoro de la Herrán.....	Arredondo.	id.
Pedro Maria de Palacio.....	Liendo.	id.
José de la Incera.....	Voto.	Id. en el art. 14.

Cuyas reclamaciones han sido admitidas en este Gobierno en observancia de lo prevenido en la ley electoral, y publico en el Boletín oficial de esta provincia, para los efectos indicados, advirtiendo que su contradicción si se intentare, deberá presentarse á este Gobierno antes del 5 de Marzo próximo, pues pasado este término no se dará curso á ninguna reclamación ni instancia, y se procederá á su resolución en vista de lo que resulta en los respectivos expedientes. Santander 10 de Febrero de 1852.—Dionisio Gainza.

## Comision provincial de instruccion primaria de Santander.

Con fecha 28 de Enero último ha sido expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia la Real orden siguiente.

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la solicitud dirigida por las comisiones provinciales de Instruccion primaria de Murcia y Huesca en favor de varios maestros antiguos con títulos de tercera y cuarta clase, que por circunstancias particulares no han podido optar al de la clase elemental, ni pueden concurrir á las escuelas normales, y deseando que estos maestros y los demas que se hallen en igual caso participen de las gracias acordadas con motivo de su feliz alumbramiento, se ha servido S. M. resolver que puedan ser admitidos á exámenes para maestros elementales en los extraordinarios que se han de celebrar en Febrero próximo, presentando el título antiguo, acreditando su buena conducta y pagando los derechos establecidos. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Y en su consecuencia la Comision superior ha determinado prorogar para el día 27 del actual los exámenes de maestros que estaban anunciados para el día 10 del mismo, advirtiendo á los interesados que presenten la solicitud, el título antiguo y certificado de buena conducta moral en la Secretaría de la Comision con tres dias de antelación al señalado para empezar los ejercicios. Santander y Febrero 9 de 1852.—E. P., Dionisio Gainza.—Valentin Franco, Secretario.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

Vencido ya el primer trimestre de las Contribuciones de Inmuebles y Subsidio industrial del año corriente, es llegado el caso de recordar á los Ayuntamientos y recaudadores la obligacion en que están de hacerlos efectivos en Tesorería antes del día 20 del corriente, si quieren evitar el apremio que se despachará en otro caso á costa de los Alcaldes, Secretarios de Ayuntamiento y recaudadores pasado aquel plazo de que no puede prescindir la Administracion para si ha de llenar las instrucciones acerca del particular. Santander 10 de Febrero de 1852.—Tomás Celedonio Agüero.

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el día 18 de Febrero próximo á las 12 de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Fomento en esta Corte, y en la ciudad de Santander ante el Sr. Gobernador de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Bárcena de Pié de Concha situado en la carretera de Madrid á Santander, por tiempo de tres años y cantidad menor admisible de 383800 reales vn. en cada uno; cuyo tipo que es el del actual arriendo, ha sido fijado por Real orden de 6 de Noviembre último.

Las condiciones, aranceles y demas, estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la

Secretaría del expresado Gobierno. Madrid 18 de Enero de 1852.—Juan Subercase.

## ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

Don José Gutierrez de Celis ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Valdáliga, para trasladarse á la Habana.

Don Juan Antonio de la Hoz Cervera ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Laredo, para trasladarse á Ultramar.

Don Ceferino S. Roman Lloreda, D. Lorenzo Colsa Palazuelos y D. Narciso Palazuelos Gándara han solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Castañeda, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 10 de Febrero de 1852.—Dionisio Gainza.

## PARA LA HABANA.

Del 20 al 25 del corriente saldrá de este puerto para dicho punto la fragata

## Perla,

capitan D. Carlos Sierra. Admite pasajeros y la despachan los Sres. Aguirre Hermanos, en el Muelle número 10.

SANTANDER: IMPRENTA DE MARTINEZ.